MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN

Minga Porá, 30 de Enero de 2020.-

Señor:
Prof. Clementino Portillo Ortíz
Municipalidad de Minga Porá

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/200, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, Informe de resultante del análisis de las oferta presentada en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" - AD REFERENDUM EJERCICIO 2020 - ID 374485.**----------

Una vez verificadas las ofertas; y de conformidad al Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, pasamos a exponer cuanto sigue:

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**
   Conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de la siguiente firma: ----------

- **"TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A.", RUC Nº 80046210-6, Dirección de correo electrónico: towerssa2016@hotmail.com.**----------

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art 54 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas observa que no se ha asentado observaciones en el acto de apertura de ofertas.----------

2. **TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO**

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Si	
2	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	Sí	
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Sí	
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales	Si	
5	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.-	Sí	

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

	CAPACIDAD LEGAL	TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. • Verificación si el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. • Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Sí	

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA
SECRETARIA
ALTO PARANÁ-PARAGUAY

Mbg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

	Verificación con los medios disponibles (vía web) si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, confirmando que el representante legal de la empresa "**TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A.**", así como los demás socios y/o miembros de la sociedad, no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones.-		

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del art. 61 de Decreto N° 21909/03, se verifica la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, como sigue:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A.						
			Marca	Procedencia	Presentación	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Copetrol	Pya.	Boca de expendio	Litro	8,002	6,450	51,612,900
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Copetrol	Pya.	Boca de expendio	Litro	40,230	5,480	220,460,400
3	15101503-005	Nafta Común (Nafta Ron 85)	Copetrol	Pya.	Boca de expendio	Litro	15,000	5,195	77,925,000
TOTAL GUARANIES									349,998,300

TOTAL Gs. 349.998.300 (Guaraníes Trescientos cuarenta y nueve millones, novecientos noventa y ocho mil, trescientos).----------

- El oferente **"TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A.", RUC N° 80046210-6,** presenta su oferta física sin error aritmético.----------

3.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Luego de la verificación de errores aritméticos, cual el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuestos por la Empresa **"TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A.", RUC N° 80046210-6**, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP (Resolución DNCP N° 411/2018) : ----------

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Precio Unitario de la oferta más baja	Precio Unitario Estimado	Porcentaje de Variación
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litro	8,002	6,450	6,450	0.00%
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litro	40,230	5,480	5,480	0.00%
3	15101503-005	Nafta Común (Nafta Ron 85)	Litro	15,000	5,195	5,195	0.00%

- La oferta de la Empresa **"TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A.", RUC N° 80046210-6,** se encuentra en los márgenes permitidos, no supera al treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.------

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

3.2 MARGEN DE PREFERENCIA

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.----------

Respecto a la aplicación del **"Margen de Preferencia"**, se colige que la misma es inaplicable atendiendo que la oferta de la Empresa **"TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A.", RUC Nº 80046210-6,** ha sido el único oferente evaluado; en consecuencia no altera al monto final ofertado.----------

Habiéndose analizado la oferta económica de la firma citada, este Comité procede a ordenar la/s oferta/s presentada/s de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	**"TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A.", RUC Nº 80046210-6**	**Gs. 349.998.300 (GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS)**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la empresa **Empresa "TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A.", RUC Nº 80046210-6**, por **Gs. 349.998.300 (GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS),** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto 21909/03 se procede a selección a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria.----------

4. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **"TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A.", RUC Nº 80046210-6** ubicada como la empresa más baja en precio. ----------

4.1. Es este estado se procede a verificar los demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, como se detalla a continuación:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A.	
	Cumple	No Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Sí	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Sí	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Sí	
Patente municipal vigente	Sí	
Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	Sí	
Documento que acredite el debido control que realiza el INTN sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma (Certificado de Calidad expedido por el INTN).	Sí	
Declaración de impacto ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente en aplicación de la ley de Impacto Ambiental	Sí	
Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección VI, "Formularios"	Sí	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 últimos años (2016, 2017, 2018)	Sí	

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

Experiencia de de 3 (tres) años en la distribución continua del bien ofertado. Presentación de 3 (tres) Copias de Contratos y/o facturaciones de ventas ejecutados en los últimos 3 (tres) años (2016, 2017, 2018) de la provisión satisfactoria de los bienes ofertados, sean estas con entes públicos y/o empresas privadas, por un monto equivalente al 70% (setenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. El porcentaje requerido será el resultado de la totalidad de los contratos ejecutados y/o facturas emitidas por el oferente y presentadas en el presente llamado. Los oferentes podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados (2016, 2017, 2018)	Sí	
Declaración Jurada que el oferente con la capacidad de suministro (de combustibles) en la ciudad de Minga Porá. Proporcionar datos de la Estación de Servicios para el expendio de combustibles, describiendo la dirección y número telefónico del mismo.	Si	
Declaración Jurada del oferente por la cual manifieste que de ser adjudicado se compromete entregar los bienes en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega establecidos	Sí	
Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos	Sí	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

4.2 Verificación de las especificaciones técnicas indicadas en la Pliego de Bases y Condiciones.-

De acuerdo a lo establecido en la Sección III- Suministro Requeridos– Especificaciones Técnicas, la firma **"TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A.", RUC Nº 80046210-6**, ha cumplido documentalmente con lo requerido.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que **"TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A.", RUC Nº 80046210-6,** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

5. RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, y; en consideración a los aspectos indicados más arriba, este Comité de Evaluación en virtud al art. 209 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal y el art. 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, **RECOMIENDA LA ADJUDICACION** del llamado de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020,** convocado por la Municipalidad de Minga Porá para la **"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" - AD REFERENDUM EJERCICIO 2020 - ID 374485,** por la suma total de **Gs. 349.998.300 (GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS)**, de conformidad a la determinación de las Cantidades y Montos detallados en la Planilla de precios, que fue ofertado por la mencionada Empresa, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

ABG. REMIGIO RAMÍREZ
Secretario General
Comité de Evaluación

SRTA. NORMA BEATRIZ LEIVA
Asistente de Tesorería
Comité de Evaluación